

Asunto: **Asistencia y Traslado de Víctimas de Violencia de Género.**

El pasado 15 de noviembre se publicó en el BOE el *Real Decreto 954/2022, de 15 de noviembre, de creación de setenta unidades judiciales correspondientes a la programación de 2022 y adecuación de la planta judicial*, que entrará en vigor el próximo 1 de enero de 2023, por el que se crean cinco nuevos juzgados de violencia sobre la mujer y se establecen agrupaciones judiciales para el conocimiento de estos asuntos.

Queremos recordarles los servicios que se prestan a las víctimas de violencia de género, que pueden consultar en la web: <https://oficinavictimas.gva.es/es/> y en la documentación adjunta:

- Asistencia y garantía de sus derechos a través de la Red de Oficinas de la Generalitat de Asistencia a las Víctimas del Delito desde el momento previo a la interposición de la denuncia. Las OAVD también facilitan la coordinación con los servicios municipales existentes.
- Se facilita la interposición de la denuncia a través de las Oficinas de Denuncias y Asistencia a Víctimas de Violencia de Género.
- Traslado gratuito de las víctimas de violencia de género a dependencias judiciales.
- Información 24 horas a través del teléfono gratuito 900 50 55 50.

Se considera imprescindible su colaboración y apoyo en la difusión de esta información entre todos los/las profesionales que trabajen con las víctimas de violencia de género, para que conozcan los derechos y recursos de que disponen y mejorar la coordinación en la atención de las víctimas.

Quedamos a su disposición para aclarar cualquier aspecto relacionado con la prestación de los servicios y agradecemos de antemano su colaboración.

Un cordial saludo,

**EL DIRECTOR GENERAL DE REFORMAS
DEMOCRÁTICAS Y ACCESO A LA JUSTICIA**